

RESOLUCION N° 7222

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 8 de junio de 1.977, se ha otorgada ante la Notaria 13a. de este cantón doctora Norma Plaza de Caruña, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DULCERA S.A."

Que el señor Ramón Costa Colominas, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 0317 de agosto 18 de 1.977, ha autorizado la inversión e intervención del accionista extranjero señor Ramón Costa Colominas;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-475-DIA de 13 de julio de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DULCERA S.A." por la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIA DULCERA S.A. otorgada en esa Notaría el 8 de junio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los artículos 158 y 168 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 3° y 7° de Guayaquil tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de las otorgadas el 13 de julio de 1.949, por la cual se constituyó la compañía, y de la de 13 de enero de 1.965, por la cual se aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; igualmente, que el Notario de Salinas tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de diciembre de 1.972 por la cual reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 8 de junio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassia Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palen Estalza
SECRETARIO

Res. 7222

vvg

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-
ta esta Resolución de fojas 9.948 a 9.952, Número 717
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada -
bajo el número 25.010 del Repertorio.- Guayaquil, seis -
de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El Re-
gistrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.586 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos cuarenta i nueve; 474
del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco;
y, a fojas 2.674 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales de mil novecientos setenta i tres, el margen de
las respectivas inscripciones.- Guayaquil, seis de Septiem-
bre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador
Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

